DECRETO N° 363/2013

Publicación: 22 de marzo de 2013

Incremento 13% Convenios - Sec. de Gobierno

DECRETO Nº 363/2013

FECHA: 20.03.2013

PUBLICADO: 22.03.2013

ARTICULO 1º.- Dispónese aplicar a los Convenios suscriptos por la Municipalidad de Concordia, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, correspondiente al personal de la Dirección de Transito y Transporte, Área de Seguridad y Vigilancia de Edificios y Bienes Municipales y Seguridad Turística respectivamente, que fueran ratificados mediante los Decretos Nº 1.255/08, 1.261/08 y que se estableció su continuidad mediante los Decretos Nº 085/10, Nº 058/11, 119/12, 630/12 y 082/13 y cuyo incremento se efectuó mediante los Decretos Nº 629/12, 1.337/12 y 1.948/12, estableciéndose a tal efecto un nuevo incremento del Trece (13%) por ciento, conforme al detalle de código e importes que se indican en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto con antelación y a partir del día 1º de Marzo de 2013.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en la presente disposición, se dicta como excepción al Decreto Nº 444/11.

ARTICULO 3º.- Autorizase a la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar las liquidaciones pertinentes a todo personal municipal comprendido en la disposición dispuesta en el Artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de su conocimiento y notificación, cumplimentado remitir a la Contaduría y Tesorería Municipal, para su intervención y demás efectos.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ANEXO I

a) Código Nº 568, con un monto de Pesos Quinientos Veintiocho con Cincuenta Centavos ($ 528.50.-), Cláusula Tercera con el personal del Seguridad y Vigilancia de Edificios y Bienes Municipales, ratificado mediante Decreto Nº 1.261/08.

b) Convenio con el personal de la Dirección de Transito y Transporte, conforme Cláusula Tercera inciso a) que fuera ratificado mediante Decreto 1.261/08, Código Nº 144 de Pesos Un Mil Doscientos Ochenta y Nueve con Noventa y Cuatro Centavos ($ 1.289,94.-) e inciso b) Código Nº 380 de Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco con Cuarenta y Ocho Centavos ($ 255.48.-) respectivamente.

c) Código Nº 107 que se abona el Personal del Departamento de Seguridad Turística, conforme a lo previsto en el Convenio, Cláusula quinta ratificada mediante Decreto Nº 1.261/08, de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Noventa y Cuatro Centavos ($ 1.252,94.-).